Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 228 - 2025-DGA-CR

Lima, 24 JUN. 2025

VISTOS:

Las Resoluciones N° 189-2025-DGA-CR y Nº 226-2025-DGA-CR de la Dirección General de Administración; el Oficio N° 0210-2024-GOREMAD/DRE/IEBR-ABA-D del director de la Institución Educativa "Augusto Bouroncle Acuña", distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; el Informe N° 224-2025-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 053-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes; el Informe N° 951-2025-DA-DGA/CR del jefe del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución Nº 189-2025-DGA-CR, de fecha 15 de mayo de 2025, aprobó la baja de cincuenta (50) unidades de bienes informáticos, conformados por cincuenta (50) equipos multifuncionales por la causal de "Obsolescencia Técnica", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico Nº 028-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución Nº 226-2025-DGA-CR, de fecha 20 de junio de 2025, aprobó la baja de doscientas noventa y cinco (295) unidades de bienes de cómputo conformados por noventa y cinco (95) CPU, cinco (05) computadoras integradas, noventa y cinco (95) monitores y cien (100) teclados, por la causal de "Obsolescencia Técnica", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico Nº 050-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante Oficio N° 0210-2024-GOREMAD/DRE/IEBR-ABA-D, el director de la Institución Educativa "Augusto Bouroncle Acuña" ubicado en el distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, solicita a la Presidencia del Congreso de la República la donación de equipos tecnológicos, computadoras y otros para la institución educativa en mención.

Que, mediante Informe N° 224-2025-AAB-DA-DGA/CR, de fecha 23 de junio de 2025, el Área de Administración de Bienes hace de conocimiento que sesenta y tres (63) unidades de bienes de cómputo, conformados por veinte (20) CPU, veinte (20) monitores o pantallas, veinte (20) teclados y tres (03) equipos

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° R. IZAGUIRRE Directora General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. MINGUS Jefe Departamento de Abastecimiento

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. PELAEZ S. JEFE Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. PUENTE JEFE Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° S. RIVERA JEFA Área de Administración de Bienes

multifuncionales, cuyas características se detallan en el anexo del Informe Técnico N° 053-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 23 de junio de 2025, se encuentran en estado operativo y recomienda se gestione ante la Dirección General de Administración su disposición en la modalidad de transferencia a favor de la Institución Educativa "Augusto Bouroncle Acuña" ubicado en el distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

Que, mediante Informe N° 951-2025-DA-DGA/CR, el Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 053-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 1687549, el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República período 2024-2025 autoriza la transferencia de los bienes muebles a favor de la entidad solicitante.

Que, la transferencia dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, de acuerdo con la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la transferencia de sesenta y tres (63) unidades de bienes de cómputo, conformados por veinte (20) CPU, veinte (20) monitores o pantallas, veinte (20) teclados y tres (03) equipos multifuncionales a favor de la Institución Educativa "Augusto Bouroncle Acuña" ubicado en el distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, descritos en el Informe Técnico N° 053-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la transferencia señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

ROSA ELENA IZAGUIRRE SILVA
Directora General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. PINGUS Jefe Departamento de Abastecimiento

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. DELGADO S. JEFE Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. PUENTE JEFE Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° S. RIVERA JEFA Área de Administración de Bienes